



GAD Parroquial de

Bulán

ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE PROFORMAS.

DATOS GENERALES	
Fecha:	26 DE AGOSTO DE 2026
Tipo de compra:	Bienes: ☒ Servicios: ☐ Obra: ☐ Combustible: ☐
Procedimiento:	Ínfima Cuantía
Objeto de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE CALCIO (CLORO GRANULADO) PARA LA DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE AGUA POTABLE, PARA UTILIZACIÓN EN LA CLORACIÓN EN EL SISTEMA DE AGUA DE HUASIPAMBA

1. ANALISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER CONTRATADO

Remitirse al documento Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia.

El GAD Parroquial de Bulán tiene por propósito la ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE CALCIO (CLORO GRANULADO) PARA LA DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE AGUA POTABLE, PARA UTILIZACIÓN EN LA CLORACIÓN EN EL SISTEMA DE AGUA DE HUASIPAMBA conforme a las condiciones que se describen a continuación:

Ítem	CPC	Detalle del producto	Unidad	Cantidad
1	342401417	Hipoclorito de calcio (cloro granulado). Formula Molecular: Ca (ClO) ₂ Descripción: Sólido blanco, cristalino. Se descompone a 100°C Descompone en agua y alcohol No es higroscópico, prácticamente transparente en solución acuosa. Portador estable de cloro, material oxidante. Aspecto visual: Polvo blanco o gris ligero granular Propiedades fisicoquímicas: Cloruro disponible, %: >=70% Humedad, %: 4% - 10%	Kilogramo	45



GAD Parroquial de

Bulán

		NaCl: 16% - 20% CaCl₂: <= 11% Ca (OH)₂: <= 5% CaCo₃: <= 5% Apariencia: Blanco granular Grado de Calidad: Apto para Potabilización de Agua para Consumo Humano. Presentación: Tambor por 45 Kg. Envase: El producto debe ser entregado en tambores herméticamente cerrados con sello de seguridad e irrompibles para prevenir la fuga de gases u oxidación por humedad exterior. Etiquetado del Envase: Cada tambor deberá contar con etiqueta clara y legible que indique: • Nombre del producto y concentración. • Nombre del fabricante / distribuidor. • Número de Lote. • Fecha de fabricación y Fecha de vencimiento (vida útil mínima de 18 meses a partir de la entrega). • Pictogramas de seguridad e identificación de riesgo químico El producto entregado deberá cumplir con las normativas nacionales e internacionales. Al momento de realizar la entrega física del producto el proveedor debe entregar la ficha técnica del producto, emitida y avalada por el fabricante o distribuidor autorizado, en la que se constaten los parámetros físico-químicos, grado de pureza y cumplimiento de normativas de calidad.		
--	--	--	--	--

Justificación de la compra:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bulán es una entidad pública local encargada de la gestión y administración de los recursos y servicios en la parroquia Bulán. Esta entidad se dedica a la ejecución de obras y proyectos de infraestructura, mantenimiento de caminos, desarrollo social, entre otras actividades, contribuyendo al bienestar y desarrollo de sus habitantes.



GAD Parroquial de Bulán

La Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288.- “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.”

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD dispone: En su Art. 63.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

El COOTAD en su Art. 64 indica que: Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; (...) j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;

El COOTAD en su Art. 65 menciona.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: (...) b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; La Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288.- “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.”

En sesión Extraordinaria #004 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bulán de fecha lunes 23 de octubre de 2023, en el punto quinto se trata sobre la “Autorización para la suscripción del convenio con el GAD Municipal del cantón Paute para obtener la concurrencia de la Administración del sistema de agua potable de Tambillo-Bulán-Tuntac y del sistema de agua de Huasipamba”, mismo que es leído y puesto en consideración de todos los vocales, quienes de manera unánime proceden a AUTORIZAR la firma del convenio en mención para la Administración de los dos sistemas de agua.

Con fecha 01 noviembre de 2023 se firma el Convenio N. 0010-2023-GADMCP CONVENIO DE CONCURRENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA BULÁN, PARA ADMINISTRAR, CONSTRUIR, MEJORAR, AMPLIAR Y/O MANTENER LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE: HUASIPAMBA, TAMBILLO, BULÁN Y TUNTAG, cuyo objeto faculta al GAD Parroquial de Bulán Administrar, construir,



GAD Parroquial de Bulán

mejorar, ampliar y/o mantener los sistemas de agua potable de Huasipamba y del sistema de Tambillo-Bulán-Tuntac todos ubicados en la parroquia Bulán del cantón Paute.

Con fecha 21 de mayo de 2024, mediante sesión ordinaria se realiza el segundo debate y aprobación del Reglamento de prestación del servicio de agua potable del Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial Rural de Bulán, de los sistemas de agua potable de Huasipamba, y de Tambillo-Bulán-Tuntag, mismo que es aprobado por unanimidad por todos los vocales del GAD Parroquial de Bulán.

Que, la parroquia Bulán perteneciente al Cantón Paute en la actualidad cuenta con dos sistemas de agua potable. El sistema de Agua Tambillo-Bulán-Tuntac surge de la necesidad de un grupo de pobladores de la Parroquia Bulán de las Comunidades de Tambillo y Bulán que son conscientes de la urgente necesidad de dotar sus hogares con agua potabilizada. En el año 2000 con la expedición de la ley Orgánica de Juntas Parroquiales y la creación de las mismas este organismo se hace cargo de la Administración del Sistema de Agua Tambillo Bulán Tuntac. Por lo tanto el GAD Parroquial de Bulán viene administrando el sistema de agua de Tambillo-Bulán-Tuntag, sistemas que cuentan con varios tanques de distribución (rompe presión), tanques reservorios, entre otros. De igual manera el GAD Parroquial de Bulán administra el sistema de agua de Huasipamba.

El GAD Parroquial de Bulán viene administrando el sistema de agua de Tambillo-Bulán-Tuntag y el sistema de agua de Huasipamba, sistemas que cuentan con varios usuarios de diferentes edades. En la actualidad el sistema de Tambillo-Bulán-Tuntac cuenta con alrededor de 374 derechos de agua, y el sistema de Huasipamba cuenta con 48 derechos de agua, que sumados dan un total de 422 derechos de agua.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bulán tiene bajo su responsabilidad la administración, operación, mantenimiento y mejoramiento de los sistemas de agua potable de la parroquia, con la finalidad de garantizar la prestación continua, segura y eficiente del servicio a la población beneficiaria.

El GAD Parroquial de Bulán tiene entre sus responsabilidades garantizar la adecuada prestación del servicio de agua potable a la población. Como parte del proceso de tratamiento y desinfección del agua destinada al consumo humano, se requiere mantener de manera permanente los insumos necesarios para el funcionamiento adecuado del sistema de cloración.



La desinfección del agua constituye una etapa fundamental para garantizar que el agua suministrada a la población cumpla con las condiciones sanitarias requeridas.

Para asegurar la continuidad y adecuado funcionamiento del proceso de cloración, es necesario contar oportunamente con los insumos correspondientes. Actualmente, las existencias disponibles son insuficientes para cubrir las necesidades de operación del sistema de Huasipamba.

La adquisición de hipoclorito de calcio se justifica debido a que la desinfección constituye una etapa fundamental del tratamiento del agua destinada al consumo humano.

El hipoclorito de calcio permite disponer de un agente desinfectante para el proceso de cloración, de acuerdo con las condiciones técnicas de operación del sistema y la dosificación establecida por el responsable técnico.

La disponibilidad oportuna del producto permitirá:

- Mantener la continuidad del proceso de desinfección.
- Contribuir al control microbiológico del agua destinada al consumo humano.
- Mantener niveles adecuados de cloro residual conforme a los parámetros técnicos y sanitarios aplicables.
- Evitar interrupciones en el proceso de tratamiento del agua.
- Disponer de un stock suficiente para atender las necesidades operativas del sistema.
- Reducir riesgos asociados a la falta de desinfectante.
- Contribuir a la protección de la salud de los usuarios del Sistema de Agua de Huasipamba.
- Garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio de agua potable.

Por lo expuesto, la adquisición del producto constituye una necesidad institucional necesaria para el adecuado funcionamiento del sistema de agua potable.

2. PROFORMAS RECIBIDAS

Mediante Memorándum N° 071-ST-GADPRB-2026 de fecha 24 de agosto de 2026 emitido por la secretaria Tesorera María Eugenia Rivera donde solicita se realice el estudio de mercado y adjunta las proformas receptadas, emitidas por los proveedores:

- AGUAS DEL ECUADOR ADE CIA. LTDA.
- RIVAS RISCO MARCO ANDRES
- TECNOLOGÍA DE SERVICIOS QUÍMICOS TESQUIMSA C.A.
- TEXTIQUIM CIA. LTDA.



GAD Parroquial de

Bulán

RAZÓN: Se procedió a verificar las proformas recibidas dentro del procedimiento de ínfima cuantía publicado en la herramienta “*Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas*” obteniendo las siguientes proformas, conforme lo indicado a continuación:

Nro. DE PUBLICACIÓN: NIC-0160033360001-2026-00041

Fecha Publicación:	2026-08-20 11:01:00
Fecha Máxima de Recepción de Proformas:	2026-08-24 11:02:00

No.	Razón Social	RUC	Fecha de entrega	Hora de entrega
1	AGUAS DEL ECUADOR ADE CIA.LTDA	0190413071001	24-08-2026	09:14:47
2	RIVAS RISCO MARCO ANDRES	0927183418001	24-08-2026	10:31:19
3	TEXTIQUIM CIA. LTDA.	1790824977001	24-08-2026	10:15:22
4	TECNOLOGIA DE SERVICIOS QUIMICOS TESQUIMSA C.A.	1791299450001	20-08-2026	17:18:54

Nota: Información tomada del documento remitido por correo electrónico por la secretaria tesorera.

3. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES O PROHIBICIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS.

El artículo 269 numeral 2 del RGLOSNCNP señala: “**Procedimiento de ínfima cuantía.** - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente (...) Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado. Y el numeral 6 del mismo Reglamento menciona “Con la o las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor valor por dinero, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado”.

En este sentido se realiza la verificación correspondiente:



GAD Parroquial de Bulán

1. Aguas del Ecuador ADE CIA. LTDA.

SERCOP Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 24 de Agosto de 2026 | 11:14 | RUC: 0160033360001 | Entidad: Junta Parroquial de Bulán | Usuario: juntaparroquialdebulan | [Cerrar Sesión]

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administración

» **Buscar Empresas**

País: ECUADOR Estado / Provincia: Todas Cantón: Todas Nacionalidad: Todos RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN: 0190413071001 Nombre Comercial / Razón Social: AGUAS DEL ECUADOR ADE CIA LTDA

UBICACIÓN: CUENCA EMPRESA: AGUAS DEL ECUADOR ADE CIA LTDA RUC / NÚM. IDENTIF.: 0190413071001 FECHA HABILITACIÓN: 2015-06-17 ESTADO RUP: Habilitado INFORMACIÓN ADICIONAL: [Mostrar](#)

Nota: Información tomada del documento remitido por correo electrónico por la secretaria tesorera.

SERCOP Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 24 de Agosto de 2026 | 11:15 | RUC: 0160033360001 | Entidad: Junta Parroquial de Bulán | Usuario: juntaparroquialdebulan | [Cerrar Sesión]

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administración

» **SERCOP**

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos

Buscar Proveedor: ☒ Por RUC / Número de Identificación ☐ Por Razón Social RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN: 0190413071001 Buscar Proveedor

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP.

No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP, favor pruebe con otro criterio.

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.

No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor pruebe con otro criterio.

Copyright © 2008 - 2026 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Nota: Información tomada del documento remitido por correo electrónico por la secretaria tesorera

OBSERVACIÓN: Proveedor Habilitado en el RUP

2. Rivas Risco Marco Andrés

SERCOP Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 24 de Agosto de 2026 | 11:15 | RUC: 0160033360001 | Entidad: Junta Parroquial de Bulán | Usuario: juntaparroquialdebulan | [Cerrar Sesión]

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administración

» **Buscar Empresas**

País: ECUADOR Estado / Provincia: Todas Cantón: Todas Nacionalidad: Todos RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN: 0927183418001 Nombre Comercial / Razón Social: Rivas Risco Marco Andrés

UBICACIÓN: GUAYAQUIL EMPRESA: Rivas Risco Marco Andrés RUC / NÚM. IDENTIF.: 0927183418001 FECHA HABILITACIÓN: 2015-10-13 ESTADO RUP: Habilitado INFORMACIÓN ADICIONAL: [Mostrar](#)

Nota: Información tomada del documento remitido por correo electrónico por la secretaria tesorera.



GAD Parroquial de Bulán

SERCOP Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 24 de Agosto de 2026 | 11:16 RUC: 0160033360001 | Entidad: Junta Parroquial de Bulán | Usuario: juntaparroquialdebulan | [Cerrar Sesión]

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administración

»SERCOP

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos

Buscar Proveedor: ☒ Por RUC / Número de Identificación ☐ Por Razón Social 0027183418001 [Buscar Proveedor]

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP.

No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP, favor pruebe con otro criterio.

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.

No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor pruebe con otro criterio.

Copyright © 2008 - 2026 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Nota: Información tomada del documento remitido por correo electrónico por la secretaria tesorera

OBSERVACIÓN: Proveedor Habilitado en el RUP

3. TEXTIQUIM CIA. LTDA.

SERCOP Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 24 de Agosto de 2026 | 11:17 RUC: 0160033360001 | Entidad: Junta Parroquial de Bulán | Usuario: juntaparroquialdebulan | [Cerrar Sesión]

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administración

»Buscar Empresas

PAÍS: ECUADOR ESTADO / PROVINCIA: Todas CANTÓN: Todas NATURALEZA: Todos RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN: 1790624977001 NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL: [Buscar]

UBICACIÓN: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EMPRESA: [TEXTIQUIM CIA. LTDA.](#) RUC / NÚM. IDENTIF.: 1790624977001 FECHA HABILITACIÓN: 2008-07-10 ESTADO RUP: Habilitado INFORMACIÓN ADICIONAL: [Ver]

Copyright © 2008 - 2026 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Nota: Información tomada del documento remitido por correo electrónico por la secretaria tesorera.

SERCOP Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 24 de Agosto de 2026 | 11:18 RUC: 0160033360001 | Entidad: Junta Parroquial de Bulán | Usuario: juntaparroquialdebulan | [Cerrar Sesión]

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administración

»SERCOP

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos

Buscar Proveedor: ☒ Por RUC / Número de Identificación ☐ Por Razón Social 1790624977001 [Buscar Proveedor]

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP.

No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP, favor pruebe con otro criterio.

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.

No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor pruebe con otro criterio.

Copyright © 2008 - 2026 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Nota: Información tomada del documento remitido por correo electrónico por la secretaria tesorera

OBSERVACIÓN: Proveedor Habilitado en el RUP



GAD Parroquial de **Bulán**

4. Tecnología de servicios químicos TESQUIMSA C.A.

Nota: Información tomada del documento remitido por correo electrónico por la secretaria tesorera.

Nota: Información tomada del documento remitido por correo electrónico por la secretaria tesorera

OBSERVACIÓN: Proveedor Habilitado en el RUP

4. FIRMA ELECTRÓNICA

Conforme a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

La suscripción y validación de todos los documentos electrónicos, dentro de los procesos de contratación, en cualquiera de sus fases, se realizará a través del aplicativo oficial de suscripción y validación provisto por el ente rector de las telecomunicaciones o los autorizados por dicho ente rector. (...)

Asimismo, de acuerdo con el artículo 47 del mismo reglamento indica:

Efectos documentos suscritos electrónicamente. - Los servidores encargados de hacer el control previo al pago, los auditores de la Contraloría General del Estado, o cualquier otro servidor público, en ningún caso podrán exigir la impresión de documentos que tengan firma electrónica. Una vez impresos, perderán su validez legal. (...)



GAD Parroquial de Bulán

(...) En el caso del procedimiento de ínfima cuantía, **el uso de la firma electrónica será discrecional**. Adicionalmente, no estarán sujetos a la obligatoriedad de suscripción electrónica el libro de obra, proformas y las garantías contractuales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se deja constancia de que las proformas han sido suscritas mediante firma electrónica y serán debidamente validadas a través del aplicativo oficial autorizado por el ente rector. Esta acción garantiza la autenticidad y la integridad de los documentos, conforme a la normativa vigente.

1. Aguas del Ecuador ADE CIA. LTDA.

FirmaEC 5.1.0

Configuración Ayuda

Firmar Documento (1) Verificar Documento (2) Validar Certificado (3)

Buscar Documento(s)
También lo puedes arrastrar aquí

1 DOCUMENTO(S) SELECCIONADO(S)

Documento	Abrir	Quitar	Estado	Detalle
C:\Users\USER\Downloads\AGUAS DEL ECUADOR ADE CIA.LTDA\8104621.pdf				

Verificar Restablecer

Firmantes

Total de firmantes: 1

Documento:
C:\Users\USER\Downloads\AGUAS DEL ECUADOR ADE CIA.LTDA\8104621.pdf

Cédula de Identidad / Nombres y Apellidos	Razón / Localización	Fecha de Firmado	Entidad Certificadora	Fecha de Emisión	Fecha de Expiración	Fecha de Revocación	Sellado de Tiempo	Válido
0102309366 ROLANDO MARCELO ALVAREZ WILLCHES Ruc: 0190413071001 Razón Social: AGUAS DEL ECUADOR ADE CIA LTDA Cargo: GERENTE GENERAL		2026-08-24 09:13:19 hora de Ecuador	SECURITY DATA - Representante Legal (EXT)	2024-10-15 12:31:38 hora de Ecuador	2026-10-15 12:31:38 hora de Ecuador	No revocado	2026-08-24 09:13:19 hora de Ecuador Sello de tiempo acreditado de MINTEL - TSU02 emitido por UANATACA S.A.	

Salir



GAD Parroquial de Bulán

2. Rivas Risco Marco Andrés

FirmaEC 5.1.0

Configuración Ayuda

Firmar Documento (1) Verificar Documento (2) Validar Certificado (3)

Buscar Documento(s)
También lo puedes arrastrar aquí

1 DOCUMENTO(S) SELECCIONADO(S)

Documento	Abrir	Quitar	Estado	Detalle
C:\Users\USER\Downloads\Rivas Risco Marco Andres\8105530.pdf				

Verificar Restablecer

Firmantes

Total de firmantes: 1

Documento:
C:\Users\USER\Downloads\Rivas Risco Marco Andres\8105530.pdf

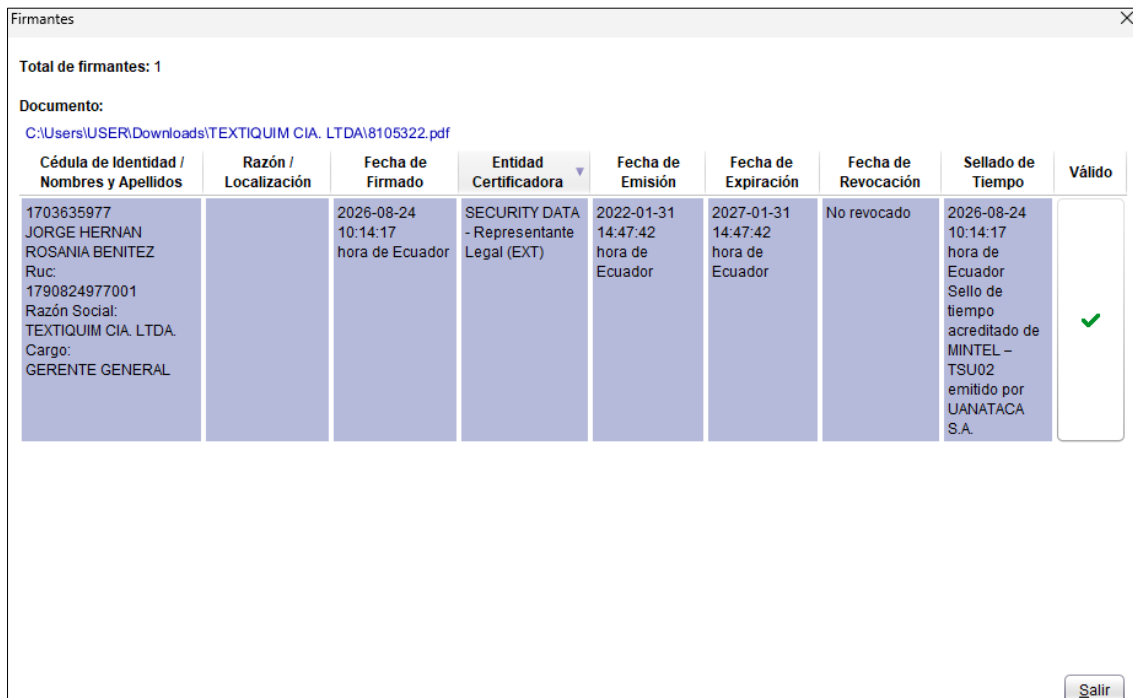
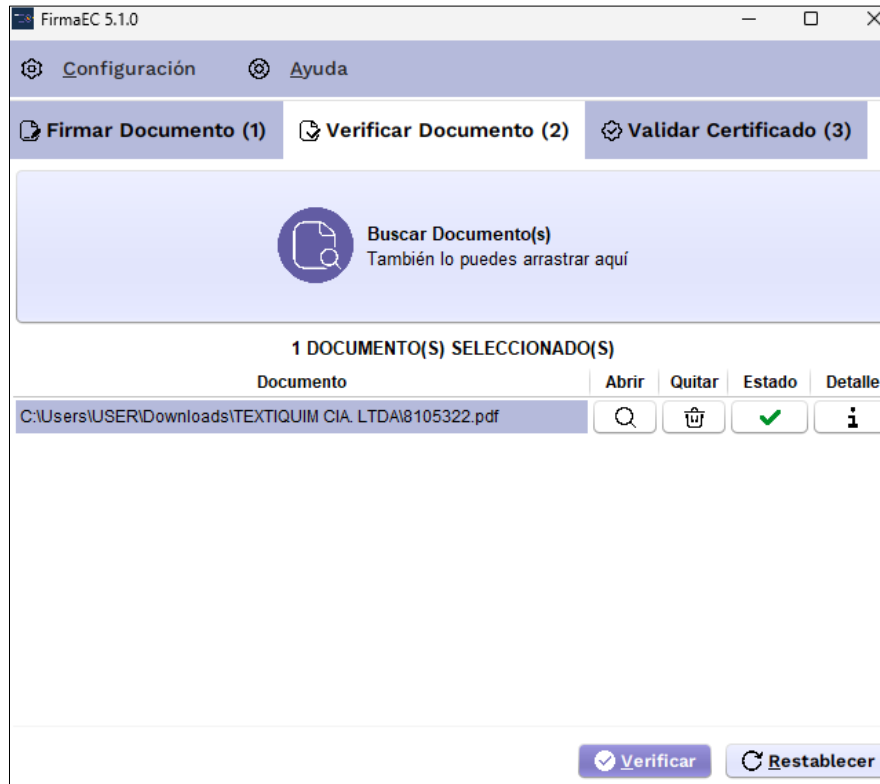
Cédula de Identidad / Nombres y Apellidos	Razón / Localización	Fecha de Firmado	Entidad Certificadora	Fecha de Emisión	Fecha de Expiración	Fecha de Revocación	Sello de Tiempo	Válido
0927183418 MARCO ANDRES RIVAS RISCO		2026-08-24 10:31:04 hora de Ecuador	SECURITY DATA - Persona Natural (EXT)	2025-05-12 10:52:17 hora de Ecuador	2027-05-12 10:52:17 hora de Ecuador	No revocado	2026-08-24 10:31:04 hora de Ecuador Sello de tiempo acreditado de MINTEL – TSU02 emitido por UANATACA S.A.	

Salir



GAD Parroquial de Bulán

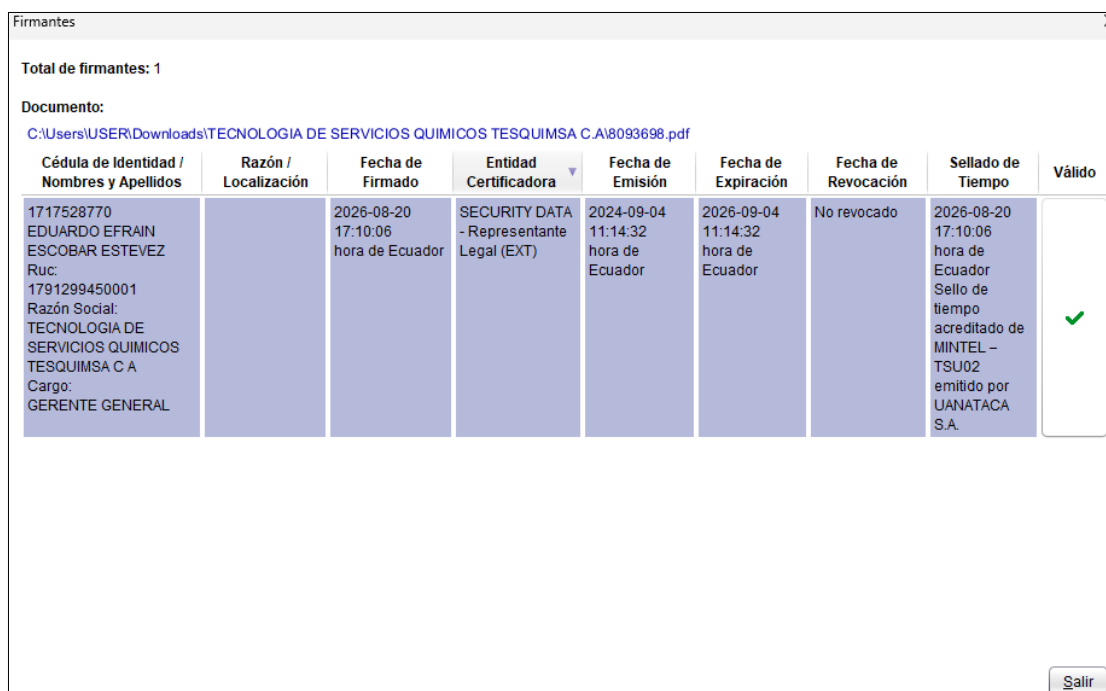
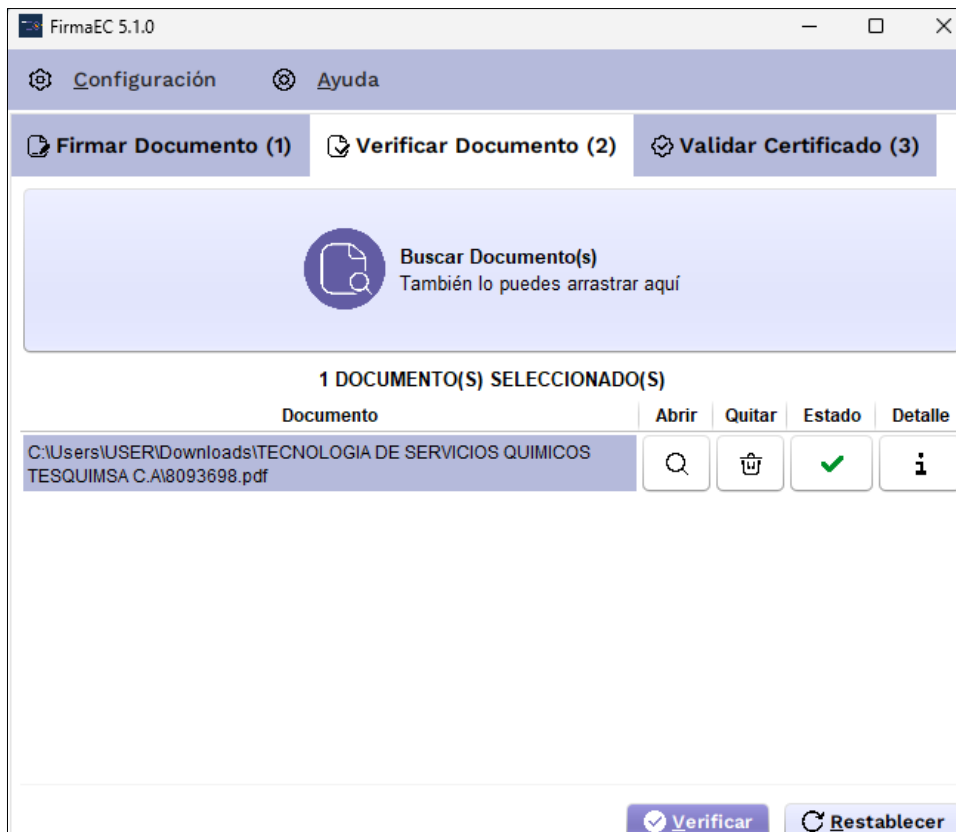
3. TEXTIQUIM CIA. LTDA.





GAD Parroquial de **Bulán**

4. Tecnología de servicios químicos TESQUIMSA C.A.



Documentos correctamente firmados electrónicamente por el proveedor.



GAD Parroquial de
Bulán

5. ANALISIS Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TDRS.

Ítem	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS	Unidad de medida	Cant.	Proveedor 1		Proveedor 2		Proveedor 3		Proveedor 4	
				Aguas del Ecuador ADE CIA. LTDA RUC: 0190413071001		Rivas Risco Marco Andrés RUC: 0927183418001		TEXTIQUIM CIA. LTDA. RUC: 1790824977001		TECNOLOGIA DE SERVICIOS QUIMICOS TESQUIMSA C.A. RUC: 1791299450001	
				Valor unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total
1	Hipoclorito de calcio (cloro granulado). Formula Molecular: Ca (ClO) ₂ Descripción: Sólido blanco, cristalino. Se descompone a 100°C Descompone en agua y alcohol No es higroscópico, prácticamente transparente en solución acuosa. Portador estable de cloro, material oxidante. Aspecto visual: Polvo blanco o gris ligero granular Propiedades fisicoquímicas: Cloruro disponible, %: >=70% Humedad, %: 4% - 10% NaCl: 16% - 20%	Kilogramo	45	2,50	112,50	2,50	112,50	5,20	234,00	3,50	157,50



GAD Parroquial de
Bulán

	CaCl2:	<= 11%									
	Ca (OH)2:	<= 5%									
	CaCo3:	<= 5%									
	Apariencia:	Blanco granular									
	Grado de Calidad: Apto para Potabilización de Agua para Consumo Humano. Presentación: Tambor por 45 Kg.										
Envase: El producto debe ser entregado en tambores herméticamente cerrados con sello de seguridad e irrompibles para prevenir la fuga de gases u oxidación por humedad exterior.											
Etiquetado del Envase: Cada tambor deberá contar con etiqueta clara y legible que indique: • Nombre del producto y concentración. • Nombre del fabricante / distribuidor. • Número de Lote. • Fecha de fabricación y Fecha de vencimiento (vida útil mínima de 18 meses a partir de la entrega). • Pictogramas de seguridad e identificación de riesgo químico											



GAD Parroquial de
Bulán

El producto entregado deberá cumplir con las normativas nacionales e internacionales. Al momento de realizar la entrega física del producto el proveedor debe entregar la ficha técnica del producto, emitida y avalada por el fabricante o distribuidor autorizado, en la que se constaten los parámetros físico-químicos, grado de pureza y cumplimiento de normativas de calidad.										
SUBTOTAL			112,50		112,50		234,00		157,50	
INTEGRIDAD DE LA OFERTA			CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
TERMINOS DE REFERENCIA <i>Se evaluará que el proveedor cumpla con las especificaciones técnicas, condiciones del servicio y demás requerimientos establecidos en los términos de referencia.</i>			CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
PLAZO DE EJECUCIÓN <i>El plazo de ejecución del contrato, correrá a partir de la suscripción de la orden de compra, de la oferta ganadora dentro del proceso de Necesidad de Ínfima Cuantía hasta 3 días calendario.</i>			CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
VIGENCIA DE LA PROFORMA			CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
FIRMA ELECTRÓNICA:			CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
CONCLUSIÓN:			CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	



GAD Parroquial de **Bulán**

De acuerdo con los parámetros y criterios de cumplimiento establecidos, se ha verificado que cuatro proformas cumplen con los requerimientos establecidos por la entidad contratante. De estas, dos (2) presentan un valor de USD 112,50 dólares, constituyéndose en las ofertas de menor valor económico y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.

No obstante, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas, la evaluación y selección de la oferta se realizará bajo el criterio de mejor valor por dinero, por lo que la decisión no se sustentará exclusivamente en el precio más bajo, sino en una evaluación integral que considere, entre otros aspectos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la vida útil del producto, la concentración de cloro disponible, la calidad del producto ofertado y las condiciones de transporte y entrega.

En consecuencia, se procederá con la evaluación comparativa de las ofertas que cumplen con los requisitos establecidos, a fin de determinar aquella que represente la alternativa más conveniente para los intereses y necesidades de la entidad contratante, garantizando una adecuada relación entre calidad, características técnicas, condiciones de entrega y precio.

Evaluación del Parámetro "Vigencia y Vida Útil:

De acuerdo con los términos de referencia en la evaluación establecida de *Valor por Dinero*, se requirió un producto con una garantía de fecha de caducidad no menor al año 2028 (mínimo 24 meses de vida útil a partir de la entrega).

Los Proveedores 1, 2, 3 y 4 de acuerdo a sus Proformas: Cumplen formalmente al declarar en sus ofertas/proformas que la vida útil del insumo entregado no será menor al año 2028 (cumplimiento del mínimo exigido de 24 meses).

- **La proforma de Aguas del Ecuador ADE CIA. LTDA: Supera y garantiza plenamente la condición solicitada**, debido a que adjunta el Certificado en el cual acredita técnicamente una fecha de producción de marzo de 2026 y una fecha de caducidad de **febrero de 2029**. Esto representa una vida útil total de **30 meses (2 años y medio)**, otorgando un mayor margen de conservación y almacenamiento seguro para el sistema de agua potable, sin riesgo de degradación del cloro activo antes del plazo previsto.

Conclusión del parámetro: Todos los proformantes cumplen con el requisito mínimo; sin embargo, la proforma de **Aguas del Ecuador ADE CIA. LTDA** demuestra documentalmente contar con un lote de producción reciente que otorga la máxima vigencia útil (30 meses), asignándosele un mayor puntaje de acuerdo a lo establecido en el análisis de mejor valor por dinero.



6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Dentro del proceso de contratación de ínfima cuantía Nro. NIC-0160033360001-2026-00041, se presentaron cuatro (4) proveedores a través de la herramienta de Publicación de Necesidades y Recepción de Proformas.

El artículo 73 del RLOSNC, literal 1e, establece que, para la elaboración del estudio de mercado en el caso de adquisición de bienes y prestación de servicios, las entidades contratantes procurarán contar con al menos tres proformas, las cuales podrán ser obtenidas a través de la herramienta de "Necesidades de contratación y recepción de proformas", y deberán contar con fecha de emisión, plazo de ejecución y tiempo de vigencia.

De acuerdo al artículo 269 del RLOSNC, **Procedimiento de ínfima cuantía**, numeral 5, menciona lo siguiente, (...) El proveedor interesado remitirá su proforma a través de la herramienta dispuesta por el SERCOP a la entidad contratante dentro del término establecido. La proforma tendrá los efectos de la oferta. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. *Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas; en el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el procedimiento, incluso si hubiere recibido una sola proforma; en el caso que existan imprecisiones o inconsistencias de forma la entidad contratante podrá solicitar las aclaraciones necesarias en el término máximo de dos (2) días. (...).*

Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RLOSNC), numeral 6, se indica que, **con la o las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor valor por dinero, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento. Además, se verificará que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado.**

No obstante, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas, la evaluación y selección de la oferta se realizará bajo el criterio de mejor valor por dinero, por lo que la decisión no se sustentará exclusivamente en el precio más bajo, sino en una evaluación integral que considere, entre otros aspectos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la vida útil del producto, la concentración de cloro disponible, la calidad del producto ofertado y las condiciones de transporte y entrega.

En consecuencia, se procederá con la evaluación comparativa de las ofertas que cumplen con los requisitos establecidos, a fin de determinar aquella que represente la alternativa más conveniente para los intereses y necesidades de la entidad contratante, garantizando una adecuada relación entre calidad, características técnicas, condiciones de entrega y precio.

De lo anterior citado, **se observa que dos proveedores presentan la misma oferta económica más baja** de cuatro proveedores, cumpliendo todo lo solicitado por la entidad en sus proformas. Por consiguiente, dado que ambos proveedores presentan



condiciones económicas equivalentes, se consideró la evaluación del parámetro: vigencia y vida útil y la localidad del proveedor como un factor diferenciador.

Evaluación del Parámetro "Vigencia y Vida Útil: De acuerdo con los términos de referencia en la evaluación establecida de *Valor por Dinero*, se requirió un producto con una garantía de fecha de caducidad no menor al año 2028 (mínimo 24 meses de vida útil a partir de la entrega).

Los dos proveedores de mejores condiciones económicas de acuerdo a sus Proformas cumplen formalmente al declarar en sus ofertas/proformas que la vida útil del insumo entregado no será menor al año 2028 (cumplimiento del mínimo exigido de 24 meses).

- **La proforma de AGUAS DEL ECUADOR ADE CIA. LTDA: Supera y garantiza plenamente la condición solicitada, debido a que adjunta el Certificado en el cual acredita técnicamente una fecha de producción de marzo de 2026 y una fecha de caducidad de febrero de 2029. Esto representa una vida útil total de 30 meses (2 años y medio), otorgando un mayor margen de conservación y almacenamiento seguro para el sistema de agua potable, sin riesgo de degradación del cloro activo antes del plazo previsto.**

De acuerdo a la localidad de los proveedores se verifica que de acuerdo al Art. 35 de la LOSNCP sobre preferencias, que indica, que: *Conforme a lo establecido en la Constitución de la República, se promoverá y priorizará la participación de micro, pequeñas y medianas empresas, actores de la economía popular y solidaria, artesanos, emprendedores, negocios populares, productores de la agricultura familiar campesina, u otros determinados en ley, de acuerdo con su capacidad productiva, privilegiando los criterios de preferencias a la producción nacional y localidad.* En conclusión, la preferencia por un proveedor de la misma provincia de la entidad contratante, también será aplicado para la elección del proveedor, ya que esto permite optimizar la logística, reducir tiempos de transporte y fortalecer la economía local.

- AGUAS DEL ECUADOR ADE CIA. LTDA – Localidad: Cuenca – Azuay.
- RIVAS RISCO MARCO ANDRÉS – Localidad: Guayaquil - Guayas

Por lo que se concluye que de acuerdo a la revisión y evaluación de las proformas presentadas dentro del proceso de contratación de ínfima cuantía Nro. NIC-0160033360001-2026-00041, se determina que el proveedor **AGUAS DEL ECUADOR ADE CIA. LTDA**, con RUC No. 0190413071001, cumple con los parámetros técnicos, económicos y administrativos requeridos por la entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, plazo de entrega e integridad de la oferta.

En virtud de lo expuesto, y al haber cumplido con los parámetros esenciales establecidos para el presente proceso, se considera que la oferta presentada por el proveedor **AGUAS DEL ECUADOR ADE CIA. LTDA** representa la mejor relación calidad-precio, en aplicación del criterio de mejor valor por dinero. En consecuencia, se recomienda la suscripción de la correspondiente Orden de Compra a favor del proveedor **AGUAS DEL ECUADOR ADE CIA. LTDA**, por un valor de **USD 112,50 (CIENTO DOCE CON**



GAD Parroquial de

Bulán

50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), misma que deberá ser atendida conforme a las condiciones y plazos establecidos en la contratación.

En función al análisis establecido en el presente estudio de mercado, se sugiere continuar con el desarrollo de los trámites administrativos considerando los principios establecidos en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, las disposiciones y resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y más normativas vigentes.

Bulán, 26 de agosto de 2026

REQUERIDO POR:	REVISADO Y AUTORIZADO POR:
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JOSE ANTONIO ROJAS LEON	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JHONY VINICIO ORELLANA ORELLANA
Sr. Antonio Rojas	Sr. Jhony Orellana Orellana
AUXILIAR DE SERVICIOS EN GENERAL	PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN